

AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (GRUPO V)

Nueva denominación de la categoría de Vigilante de Comedor.

Es el trabajador/a que, en coordinación con el Encargado del Comedor, atiende la vigilancia e instrucción de los alumnos, desarrollando las actividades educativas programadas a tal fin.

Sus funciones son:

- Tener a su cargo el menaje y desmontaje de mesas y menaje del comedor, dejándolas en condiciones para posterior desinfección por parte del personal correspondiente.
-
- Servir el menú del día a los alumnos comensales.
-
- Colaborar en la programación de actividades complementarias en coordinación con el Encargado/a del Comedor y con el responsable de actividades complementarias.
-
- Evaluar propuestas de actividades complementarias al Consejo Escolar para su consideración de inclusión de las mismas en el Plan de Centro.
-
- Ejecutar la programación del Centro aprobadas, en coordinación con el Encargado/a del Comedor.
-
- Instruir y orientar al niño/a en la adquisición de aquellos hábitos correctos de alimentación y comportamiento social, propiciando la colaboración y autonomía responsable de los alumnos.
-
- Observancia de las condiciones higiénicas del comedor.
-
- Organizar las entradas y salidas del comedor escolar, garantizando que el alumno esté en todo momento atendido, desde que termina la jornada escolar hasta que acaba su jornada laboral, asegurándose del traslado del alumno desde diferentes dependencias, o Centros Contiguos, si fuese necesario.
-
- Asistir habitualmente a las reuniones con el Director/a y con el Encargado/a del Comedor para establecer el/los plan/es de trabajo del mes siguiente, así como dar solución a los problemas presentados en su jornada de trabajo.

Acuerdo de fecha de 12 de mayo de 1994, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Coordinadora del Personal Laboral sobre definición y funciones del personal laboral que presta servicios en la misma.